

PROCEDIMIENTO NORMALIZADO DE TRABAJO PARA GRUPOS COOPERATIVOS DE LA SOG

La SOG apoya a los Grupos Cooperativos de Investigación de Galicia adscritos a la misma. Los Grupos Cooperativos son entidades científicas sin ánimo de lucro formadas por oncólogos médicos y otros especialistas médicos dedicados al cáncer que se unen con el fin de promover la investigación en los diferentes tratamientos oncológicos.

Son objetivos generales de la SOG en su relación con todos los grupos cooperativos promover, desarrollar y facilitar la investigación y la divulgación del conocimiento, así como apoyar ideas y programas que se traduzcan en mejoría de la calidad asistencial. Elaborar documentos de consenso, formativos o divulgativos que puedan ser de interés a los socios o a los pacientes y familiares.

Los grupos cooperativos que deseen incorporarse deberán solicitar su adscripción dirigiéndose a la secretaria técnica. Esta solicitud se valorará por la junta directiva y se someterá a aprobación por los socios en la Asamblea Anual de la SOG. La resolución se comunicará al grupo cooperativo a través de la secretaria técnica.

Los requisitos que deben cumplir los grupos:

- Que estén formados por profesionales cualificados y cuyo ámbito de trabajo es Galicia.
- Que su fin sea la promoción de la salud, la investigación y el conocimiento.
- Transparencia económica.
- Que sus socios formen parte de la SOG y que estén al corriente de los pagos de la cuota.

La SOG pone a su disposición:

- Ayuda en los trámites de constitución y registro de nuevos Grupos Cooperativos
- Ayuda en temas de comunicación por parte del Departamento de Comunicación de la SOG.
- Difusión de las noticias de los Grupos Cooperativos a través de la newsletter.
- Mantener un contacto operativo con otros grupos en materias afines, ya sea en la propia sociedad, o con otras sociedades científicas de ámbito autonómico, nacional, así como la mediación en conflictos de intereses compartidos (por ejemplo coincidencias de fechas de reuniones anuales de estos).
- Auspicio para organizar actividades científicas destinadas a divulgar el conocimiento.

En el caso en que los Grupos Cooperativos realicen reuniones a través de la SOG, deberán dejar un mínimo del 15% de los ingresos netos para el funcionamiento de la Fundación SOG/Sociedad Oncológica de Galicia así como por las labores de Secretaría Técnica. El beneficio resultante, podrán usarlo para sus fines indicando la finalidad con su correspondiente factura.